

EN LOS MÁRGENES DE MÉRIDA,  
DE LA ÉPOCA COLONIAL A 1917.  
APUNTES SOBRE LA HISTORIA  
OLVIDADA DE CHOLUL, KANASÍN,  
SAN JOSÉ TZAL Y UMÁN<sup>1</sup>

LAURA MACHUCA GALLEGOS  
CIESAS

En el presente trabajo se esbozan los antecedentes históricos de cuatro localidades de la periferia de Mérida: San Pedro Cholul, San Gaspar de Kanasín, San José Tzal y Umán, con el fin de tener una mejor base para entender sus condiciones sociales y económicas actuales. Con este artículo también quisiéramos rescatar la historia de estos pueblos, a fin de entender su importancia para el desarrollo de la capital estatal tanto por su estratégica posición geográfica, como su papel como proveedores de mano de obra para las haciendas vecinas, así como su capacidad para mantenerse como pueblos independientes a pesar de la presión externa.<sup>2</sup>

Para hablar de la historia de estas poblaciones hay que tomar en cuenta la dificultad para encontrar información temprana —si bien una búsqueda de archivo exhaustiva ha traído resultados positivos—. Existen registros, sobre todo de Cholul y San José Tzal, que aunque siempre han estado bajo la órbita jurisdiccional de Mérida, gozaron durante mucho tiempo de gran independencia administrativa, de hecho, su dependencia económica de la capital data de pocos años a la fecha. Lo mismo sucede con Kanasín y Umán, cuya categoría político-administrativa, al ser municipios, les permitió ser independientes de Mérida en lo tocante a gestión.

<sup>1</sup> Este artículo forma parte de los resultados del proyecto FOMIX “La metropolización de Mérida y su impacto sociocultural en cuatro localidades periurbanas”, bajo la dirección del Dr. Ricardo López Santillán. Le agradezco a él y a los integrantes de su seminario sus comentarios.

<sup>2</sup> Un ejemplo de este “desdén” por la historia de estos pueblos se encuentra en el caso de Kanasín, ilustrado con una breve frase incluida en la página electrónica de municipios del gobierno del estado: “Fue una población de escasa importancia...”, (<http://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios/31041a.htm#02>, consultado el 15 de septiembre de 2009). Desde tal punto de vista, ninguna localidad pequeña sería motivo de interés académico, y específicamente histórico, hasta que, como es el caso, se convierta en una de las localidades más habitantes en Yucatán.

En todo caso, los habitantes de estas cuatro comunidades, sólo acudían a la capital cuando los problemas no se podían arreglar localmente. En esta situación influyó el hecho de que los medios de transporte fueron escasos y que las haciendas y ranchos comarcanos tenían la capacidad de emplear la mano de obra del lugar, así que las personas no tenían necesidad de recurrir a Mérida para encontrar trabajo, como sucede en la actualidad.

Hace ya varios años, Luis González (1997) introdujo en México el término de *microhistoria* para recuperar un tipo de historia de tipo diacrónico, que había sido olvidada por las instancias oficiales: la de los pequeños terruños o pueblos. El objetivo era hacer una historia de estas “matrias” (término acuñado por González en contraposición a la patria) desde su fundación hasta la actualidad, abarcando una variedad de temas. Este enfoque aún conserva su vigencia, dada la gran cantidad de pueblos que existen en México cuyo pasado no ha sido recuperado “científicamente” y que merece ser construido.

La microhistoria de Luis González puede resultar de gran valor para el estudio histórico de las cuatro localidades propuestas. Si bien hace falta una monografía que consigne con generosidad una variedad de cuestiones o de anécdotas, este trabajo se propone sólo abordar variables bien específicas, a saber: la población, la tenencia de la tierra y la dinámica social interna, esto debido a que se trata de los temas más recurrentes en la documentación consultada, la cual ha sido principalmente de archivo y hemerográfica. Este artículo abarca desde la Colonia hasta 1917.<sup>3</sup> Dentro de esta gran temporalidad hay que distinguir por lo menos tres procesos claves: la dominación española hasta inicios del siglo XIX, la guerra de castas (1847-1901) y la revolución de Salvador Alvarado de 1915-1917.

#### ANTECEDENTES

Desde tiempos prehispánicos hubo asentamientos humanos en Cholul y Umán. Cholul pertenecía al *cuchcabal* (equivalente a una provincia) de Motul, que a su vez formaba parte de la confederación de *Cehpech*, donde se agrupaban varios gobernantes locales (bataves) de varios pequeños estados autónomos. Cholul, como otros asentamientos del *cuchcabal*, pertenecía al linaje de los Pech (Gerhard, 1991: 82; Quezada, 1993: 165). Umán, al contrario, no estaba agregado a ningún *cuchcabal*, y pertenecía al linaje de los Poot. En la época colonial Cholul, formaba parte del partido de la Costa, y Umán, del Camino Real (Quezada, 1993: 156). Kanasín debió ser fundado a mediados del siglo XVI, pues no está consignado en los pueblos que existían al momento del contacto con los españoles.<sup>4</sup> San José Tzal tuvo un origen diferente y más tardío: una de las

<sup>3</sup> En otro artículo se pretende abarcar el periodo posrevolucionario.

<sup>4</sup> Según Gerhard (1991: 93) Kanasín era conocido como Ticanalci, pero no indica su fuente y no he encontrado referencia alguna en otros documentos o registros.

primeras referencias data de 1851, cuando aparece como rancho en una lista de la parroquia de San Sebastián de Mérida.<sup>5</sup>

La primera por la cual los pueblos se insertaron al sistema económico fue a través de la encomienda, otorgada desde temprana época a los conquistadores, quienes se comprometían a proteger a la población y asegurar su doctrina, entre otras obligaciones, a cambio de recibir tributo, que consistía principalmente en mantas, cera y otros productos menores, los cuales eran vendidos en mercados exteriores a la península de Yucatán. La encomienda fue el sistema económico regional más importante hasta 1785, en que se abolió. Francisco de Montejo el Mozo, hijo del conquistador del mismo nombre, se asignó para sí Conkal, que incluía Cholul y Umán.

De hecho se cuenta que antes de llegar a Tho, futura Mérida, Francisco de Montejo acampó en Umán, en la plazuela del barrio de Dzibical, “en donde existe un pozo que fue de mucha utilidad para los conquistadores y se asegura que en este lugar, el sobrino del Adelantado, recibió a las embajadas de Tutul Xiu, Bolón, etc”.<sup>6</sup> A Montejo le sucedió su hijo, don Juan de Montejo y del Castillo (1565-1603). Aunque se desconoce quién fue el primer encomendero de Kanasín, García Bernal (1978: 49) piensa que fue Antonio de Yelves pues su hijo Andrés de Yelves la tenía en segunda vida, en 1606<sup>7</sup> (ver cuadros 2, 3 y 4, al final). En cuanto al pago a los encomenderos, se sabe que en 1699 había 200 tributarios en Cholul (junto con Conkal), que daban a doña María Tomasa Antonia Enríquez de Noboa 50 mantas, 100 fanegas de maíz y 200 gallinas con un equivalente de 312 pesos cada seis meses (García Bernal, 1972: 55).

En el plano religioso, en 1549 se fundó el convento doctrina de Conkal, del cual dependería Cholul (Gerhard, 1991: 87). Umán estuvo bajo el control del clero secular los primeros años, pero en 1579 pasó a manos franciscanas, quienes establecieron un convento de doctrina en 1583, aunque sólo duraron ahí un siglo, pues en 1680 se impuso el clero secular otra vez (Gerhard, 1991: 78). Según Justino Fernández (1945) la iglesia de Cholul, consagrada a San Pedro, data del siglo XVI pero sufrió modificaciones. Probablemente la iglesia de Kanasín fue construida en el siglo XVII y la de Umán, dedicada a San Francisco de Asís, en el XVIII, aunque la capilla anexa o primer templo sería anterior. Como el 22 de noviembre

<sup>5</sup> Para San José Tzal contamos con un intestado de agosto de 1868. En esta fecha Francisco Chí, viudo de Petrona Sulú Bool y Bernabé Bool, tutor de María Cirilia Sulú y Bool denunciaron el intestado de Aniceto Sulú y su esposa María Prudencia Bool, vecinos del rancho de Tzal, que murieron dejando dos paños de tierra y dos solares con casa de paja. Los dos pedazos de tierra tenían el valor de 260.38 pesos y los dos solares 80 pesos. Ver “Intestado de Aniceto Sulú, vecino que fue del San José Tzal, 1874-1880”, AGEY, Justicia civil, vol. 193, exp. 27, 1874-1880.

<sup>6</sup> *La Revista de Yucatán*, domingo 8 de marzo de 1925, p. 3.

<sup>7</sup> Una encomienda sólo podía estar en una familia por tres vidas, es decir las del padre, hijo y nieto.

de 1795 falleció en Umán el obispo Fray Luis Piña y Mazo, el rey dispuso que con uno de sus espolios se terminara la iglesia.<sup>8</sup>

Durante la época colonial, los pueblos se regían a través de la *república de indios*; a la cabeza estaba un cacique con alcaldes, regidores y otros señores principales. Con la Constitución de Cádiz de 1812 las repúblicas de indios desaparecieron, aunque fueron reinstaladas posteriormente. También a raíz del documento gaditano se instalaron ayuntamientos (que incluían tanto a indígenas como a quienes no lo eran), aunque en 1824 cambió la legislación y sólo se conservaron en las ciudades más grandes de la península y en las cabeceras de partido (que eran las diferentes jurisdicciones político-administrativas). Los pueblos restantes se rigieron por juntas municipales a cargo de alcaldes conciliadores y en los más pequeños alcaldes auxiliares. El esquema anterior tuvo algunos cambios según se tratara de los gobiernos centralistas o los federalistas. En 1841, y a raíz de la promulgación de la Constitución local, se ratificó la instalación de ayuntamientos en ciudades, villas y cabeceras de partido. Donde no los hubiese, ejercerían el poder los alcaldes municipales y en las poblaciones pequeñas menores, jueces de paz (ver Tapia, 1985:130-134).

Umán pasó a formar parte del partido de Mérida en 1837, pero en 1846 fue agregado al de Maxcanú. A diferencia de Kanasín y Cholul que se regían por un juez de paz, en Umán había alcaldes municipales. Para ser juez de paz se necesitaba ser ciudadano mexicano, vecino del pueblo y mayor de 25 años. Sus facultades eran las mismas que un alcalde conciliador; es decir, se ocupaban de los asuntos civiles y penales, entre los que se encontraba elaborar escrituras de compra-venta, deslindes de tierras, empezar las averiguaciones previas en caso de delitos, imponer multas y fungir como árbitros en las disputas, para que se solucionaran en el pueblo y no pasaran a una instancia superior (en este caso el juez de primera instancia se hallaba en la cabecera municipal, Tortolero, 2008: 187). En poblaciones menores a mil habitantes sólo debían cuidar de la tranquilidad pública y de la policía (Güémez, 2005: 134).

Hasta 1841 sólo había existido en Cholul un juez auxiliar sujeto a Conkal. A raíz de la Constitución de 1841 en su Artículo 57, 12 vecinos pidieron al gobernador se les concediera nombrar un juez y formar un Ayuntamiento, debido a que ya contaban entre su población más de diez individuos que sabían leer y escribir. Necesitaban que se ordenara al jefe político nombrar un comisionado empadronador y varios vecinos para preparar la elección. El jefe político José D. Castro respondió que se habían realizado las averiguaciones pertinentes y dedujo que aún no se cumplían con los requisitos: “Que de los firmantes ni todos son vecinos del pueblo, no todos saben leer y escribir; algunos sólo han apren-

<sup>8</sup> *La Revista de Yucatán*, domingo 8 de marzo de 1925, p. 3. Los espolios se refieren a los bienes obtenidos por los clérigos con rentas eclesiásticas, por tanto a su muerte quedan en manos de la Iglesia.

dido a mal poner su nombre sin saber escribir otra cosa, ni leer, y otros no saben el castellano en que se circulan las órdenes”. Lo anterior fue razón suficiente para que no se les permitiera fundar Ayuntamiento.<sup>9</sup>

Los vecinos no se quedaron con los brazos cruzados y demostraron que no sólo escribían bien sino que podían leer (aunque con dificultad) y sabían firmar. Aunque no todos eran naturales de Cholul, como Dionisio López, que apenas había llegado tres meses atrás. Nada valió, pues el 19 de febrero de 1842 se declaró que su solicitud no tenía lugar.<sup>10</sup> Los de Cholul no cejaron en su intento y fundaron una escuela, pues sostener una de primeras letras, con al menos 30 niños era uno de los requisitos bien vistos por las autoridades para autorizar la erección del municipio (Tapia, 1985: 135). Para fines de 1851 había 58 alumnos encargados al preceptor Petronilo Rosas.<sup>11</sup>

Para 1862 en Cholul seguían rigiendo los alcaldes auxiliares, en cambio Kanasín y Umán ya tenían una junta municipal, pues contaban al menos con 16 ciudadanos que supieran leer y escribir, y también habían instalado una escuela.<sup>12</sup> Umán se erigió en villa en 1881. Quizá Tzal surgió como pueblo en 1878 cuando se dio autorización a varios ranchos del noroeste de Mérida a erigirse como tal (Rodríguez Loza, 1985, vol. 2, 121, 167).

## POBLACIÓN

Según Manuela García Bernal (1972: 15), una característica de Cholul es que hasta principios del siglo XVIII no registró forasteros. Situación poco común, pues en las demás comunidades la población se encontraba en constante movimiento. El problema de Cholul es que sus cifras para la época colonial rara vez vienen desagregadas de Conkal, pero en el cuadro 1 se puede apreciar que durante más de dos siglos se mantuvo como un pueblo muy pequeño, desde principios del siglo XVIII que se registró una población de 126 personas hasta 1900, con 154; prácticamente no hay gran cambio ni incremento. Por Cholul no pasaba camino principal ni secundario y eso pudo limitar la entrada de forasteros. Quizá no crecer en términos

<sup>9</sup> “El gobernador, decretando que no les ha lugar a lo solicitado por los vecinos del pueblo de Cholul, partido de Mérida”, *ibidem*, Gobernación, vol. 1, exp. 45, 13 noviembre 1841.

<sup>10</sup> “El gobernador, sobre que no ha lugar a la solicitud de varios vecinos de Cholul, relativa a establecimientos de alcaldes municipales del pueblo, por las condiciones que se expresan”, *ibidem*, exp. 5, 19 febrero 1842.

<sup>11</sup> “Nomina de los alumnos de escuela de Cholul”, AGEY, Ejecutivo, Educación Pública, vol. 52, exp. 100, 1851.

<sup>12</sup> Por ejemplo, el 28 de diciembre de 1851 se reunieron en el local de la primaria de Kanasín, los señores jefe político de Mérida don Antonio García Rejón y un sínodo que debió nombrarse en Mérida “por falta de vecinos instruidos en esta población”, junto con el cura Francisco Irabien quienes hicieron examen a 75 alumnos bajo la dirección del maestro Bartolomé Crespo. Las materias tratadas fueron lectura, aritmética, escritura y doctrina cristiana. “Estado, planos y acta del examen de la escuela primaria de Kanasín”, AGEY, Ejecutivo, Educación Pública, vol. 52, exp. 106.

demográficos fue también un constreñimiento obligatorio, pues el pueblo quedó rodeado por haciendas y sus tierras se vieron reducidas sin posibilidad de expansión para nuevos brazos.

Con Kanasín aconteció lo mismo que en Cholul: casi siempre sus cifras se incluyeron con Mérida. En 1806, cuando ya se le presentó como localidad aparte, se consignaron en sus registros 326 indios y 51 españoles (Dumond, 1982: 153). Además tuvo un incremento sostenido pues en menos de un siglo quintuplicó su población. Kanasín, a diferencia de Cholul, fue un pueblo con una ubicación importante pues era camino de paso hacia el oriente del estado. Se puede pensar también que atraía a bastante gente para trabajar en las haciendas circundantes.

Como se observa en el cuadro 1, Umán fue el pueblo más grande durante la época colonial y hasta el siglo XIX, además el que contaba con más población forastera. En 1808, por ejemplo, ésta representaba el 76.6% del total (Peniche, 2002: 45). La alta presencia de fuereños se puede explicar por dos razones: la primera es que Umán era camino obligatorio a Campeche y por lo tanto veía pasar todos los días gente y mercancías. De hecho, el camino, que ya existía desde el siglo XVI,<sup>13</sup> se acondicionó en noviembre de 1790 según testimonio del propio gobernador e intendente: “y que los caminos se hayan empezado a allanar para ruedas, sirviendo de principio y modelo las cuatro leguas de que de esta capital al pueblo de Umán, vía recta a Campeche, las cuales se han concluido enteramente dos días ha...”<sup>14</sup>

En segundo lugar, en el municipio existía un alto número de haciendas en donde, de hecho, se aglomeraban unas dos terceras partes de la población (ver los cuadros 7 y 8). De tal forma que de los 5 142 habitantes registrados en 1879, sólo 1 637 vivían en la cabecera, 394 en Bolón y 3 111 en las haciendas. En 1886 la proporción fue de 1 551 en los pueblos y 3 641 en las haciendas.<sup>15</sup> De hecho, los flujos de emigración e inmigración guardaban bastante equilibrio.

Por último, San José Tzal surgió a mediados del siglo XIX como rancho; en 1851 residían ahí 18 españoles y 83 indios (Dumond, 1982: 157). Cincuenta años después, la población se había quintuplicado, pues resultó un polo de atracción para nuevos habitantes en búsqueda de tierras y oportunidades.

<sup>13</sup> Nota del dictaminador(a) a quien agradezco la observación.

<sup>14</sup> “El intendente de Yucatán expone los motivos porque no ha remitido la noticia que V.E. le pide de la visita de dicha provincia...” AGN, Archivo Histórico de hacienda, vol. 1064, exp. 15, 20 noviembre 1790.

<sup>15</sup> *Ibidem*. El título de villa era honorífico, se otorgaba por el tamaño de la población y el asentamiento urbano y para distinguirlo del pueblo o la aldea, aunque no le era concedido escudo de armas.

Cuadro 1. Población de las cuatro localidades

	<b>Cholul</b>	<b>Kanasín</b>	<b>Tzal</b>	<b>Umán</b>
1700	126			
1736				<b>1964</b>
1782- 1805	129			550
1794				<b>4360 y 4833*</b>
1802				<b>5891</b>
1806		377		
1821				<b>6646</b>
1828		398		<b>6964</b>
1840				<b>5430</b>
1846	914	1835		1789
1851			101	
1862	505	1225		1718
1879				1637
1886				1551
1900	154	2260	513	2022
1910	252	2380	527	2153
1920	374	2327	612	3120

\* Los datos se tomaron de Cook y Borah y seguramente provienen de dos fuentes distintas (1978: 115 y 144). Los datos en negritas incluyen no sólo al pueblo de Umán sino también a Bolón y sus haciendas.

Fuente: García Bernal, 1978: 129; Dumond, 1982: 153, 157, 296, 448; Cook y Borah, 1978: 94, 98, 114-115; Peniche, 2002: 45; Rodríguez Loza, 1985: 187-188 y 204. Para 1821 ver "Copiador de la correspondencia de los gobernadores con las autoridades de Hunucmá y los 9 ayuntamientos de su partido", AGEY, Colonial, correspondencia de los gobernadores, vol. 4, exp. 2, 1822. De 1900 a 1920 <http://mapserver.inegi.org.mx>

Cuadro 2. Movimiento migratorio del municipio de Umán, 1879-1886.

	<b>Inmigrados</b>	<b>Emigrados</b>
Umán	561	667
Haciendas	1712	1548

Fuente: Peniche, 2002: 50.

## PROBLEMAS POR LA TIERRA

Para entender la cuestión de la tierra en Yucatán es necesario remontarnos en la historia a la instalación de estancias de ganado desde el siglo XVI, pues son el antecedente de la hacienda, como se le conoció hasta la reforma agraria. Varios encomenderos yucatecos fundaron estancias para la explotación de ganado, para que fungieran como centros de cobro del tributo, para abastecimiento de carne a las ciudades, entre otros. Las estancias empezaron como unidades económicas con pocos trabajadores e instalaciones más bien rústicas, aunque ya contaban con mano de obra fija (Patch, 1976; García Bernal, 2006). Manuela García Bernal (2006) se ha ocupado, por ejemplo, de la estancia Nohpat, ubicada en Umán, y de la de Teya, en Kanasín, y ha mostrado que no sólo eran de las más grandes para el siglo XVII, sino también de las más rentables.

Generalmente, los pueblos indios abastecían de maíz a la ciudad, pero debido a un descenso de población, a fines del siglo XVII y principios del XVIII se presentó una severa carestía. De esta manera, los estancieros introdujeron la siembra de maíz en algún momento del siglo XVIII. La estancia entonces inició su transformación a hacienda, por varias causas. Una, el paulatino ascenso demográfico de los mayas y su necesidad de alimentarse. Dos, la competencia por el acceso a la tierra creció, y todos aquellos que no alcanzaron a recibir algún terreno, debieron ingresar a las filas de la hacienda. Tres, en el mercado internacional los productos agro-ganaderos tuvieron gran demanda. Por último, a todo lo anterior habría que agregar la necesidad de buscar nuevas alternativas económicas para un grupo mayoritario: los pequeños y medianos propietarios pertenecientes a los estratos medios, que vieron en la hacienda su futuro. Así, la hacienda se convirtió en uno de los principales sistemas económicos de Yucatán en el siglo XIX.

El acceso a la tierra se dio de diferentes formas, en época colonial las estancias lo hicieron por merced real, por compras o por despojo (ver Güémez, 2005). En el siglo XIX siguieron casi las mismas vías, favorecidas por una serie de nuevas leyes que permitieron el desarrollo y consolidación de la hacienda. Las mejores tierras se utilizaron para la agricultura y las marginales para la ganadería.

Uno de los primeros pleitos documentados concierne al caso de Umán contra la hacienda San Bernardino Chich.<sup>16</sup> El primer dueño fue Francisco Loyza quien la adquirió en 1735 de los bienes de comunidad de Umán y Dzibkak. Después pasó a Bernardino Tejero, quien a su vez la vendió a Matías Cámara y Domínguez, quien la donó al esposo de su hermana, Josef de Lara, en julio de 1762. Éste la heredó a su hija Nicolasa Lara quien se la pasó a su yerno Bernardo Antonio Solís.

<sup>16</sup> "Nicolasa de Lara, sobre mensura de las tierras pertenecientes a su hacienda de San Bernardino Chich, AGN, Tierras, vol. 1419, exp. 2.



Los de Umán decían que, en realidad, las tierras pertenecían a sus bienes de comunidad y que el dinero de las labranzas lo utilizaban para sus gastos, pero Nicolasa de Lara afirmaba, el 28 de enero de 1793, que sólo buscaban usurpar los montes que había heredado de sus antepasados. Ella abogaba por que se castigara a los indios por invasión, aunque estaba dispuesta a pagar una indemnización de 60 pesos a quien hubiera milpeado. Además se asignó a la hacienda una legua extra de tierras por cada lado. Esto fue el 27 de junio de 1796. Ya para 1818, la hacienda tenía cuatro leguas y se valuaba en unos 3 800 pesos. El juez dio autorización a los indios para realizar sus sementeras siempre y cuando pagaran el arrendamiento, hecho que no le gustó a la dueña. Once años después había ya 40 haciendas y 21 ranchos y sitios (ver cuadro 7).<sup>17</sup> Este ejemplo temprano nos muestra uno de los graves problemas que se vivió a lo largo del siglo XIX, con la creación y el crecimiento de las haciendas, que acapararon gente y tierra. Y para 1861, se habían quedado sin tierras ejidales.<sup>18</sup>

En lo que concierne a Kanasín se encontró una serie de papeles probatorios de la posesión de un pedazo de monte con los que el dueño de la hacienda Nohpat, don Vicente Escalante Sánchez (vecino de Acanceh), pretendía defender de su propiedad en agosto de 1866.<sup>19</sup> Se supone que el 24 de septiembre de 1791, el común de Kanasín cedió a Antonio y Pascual Baas un pedazo de monte para labrar su milpa. El 4 de noviembre de 1811 se establecieron las mojoneras, estando de acuerdo los vecinos: Manuel Ávila de la hacienda Kancabchén y Josefa del Puerto de Nohpat. Antes de morir Baas en 1824, dio cinco pesos a Apolonio Uicab para que éste dispusiera de los montes o los vendiera; por tal razón el Ayuntamiento invitó a todos los varones del pueblo, sin distinción de casta, a cooperar cada uno con medio real (un peso tenía ocho reales) y así poder pagar los cinco pesos a Uicab para que el monte quedase a beneficio de la comunidad, lo cual se verificó el 3 de febrero de 1824.

Manuel Gamboa, comisario municipal de pueblo de Kanasín, según el documento adjunto, a V. con el respeto que corresponde expongo:

que como representante de la comunidad de dicho pueblo solicité conforme a la ley natural vigente de la prefectura superior, en 24 de agosto la licencia respectiva para defender sus derechos respecto de un terreno que posee al norte de la población, cuyos linderos y extensión constan del documento que tengo presentado, porque al hacer los picados a efecto de cumplir con el soberano decreto de julio del año pasado, distribuyéndolo como terreno de comunidad don Vicente Escalante alega derecho a él como

<sup>17</sup> Para tener una referencia sobre los valores baste mencionar que un peón de hacienda ganaba dos reales diarios, la cuarta parte de un peso.

<sup>18</sup> “Comunicación de Leandro Ancona al gobernador acerca de: la solicitud de los habitantes de Umán para que no autorice la venta de un terreno”, AGEY, Poder ejecutivo, Tierras, vol. 162, exp. 93, 1861.

<sup>19</sup> “Documentos de un plano de tierras del Pueblo de Kanasín”, AGEY, Justicia civil, vol. 128, exp. 65, 1866-1867.

perteneciente a su hacienda San Pedro y así lo manifiesta consultando al traslado que da dicha mi solicitud le corrió la misma prefectura superior.<sup>20</sup>

Vicente Escalante —por medio de su representante el licenciado Luis Escalante Lara— alegaba que esta porción de monte era parte de su hacienda San Pedro. En el pasado, las haciendas San Pedro y Nohpat habían sido sólo una, pero después se habían separado. Escalante alegaba tener una merced que databa de 1562 sobre Nohpat que lo avalaba en la posesión de esas tierras. Como dueño, tanto de San Pedro como de Nohpat, afirmaba poseer los papeles en regla para ambas. Incluso acusó a los de Kanasín de mentir, pero tampoco quedaron muy claras sus pruebas, entre ellas que Pascual y Antonio Baas le vendieron dos tablajes de tierra en ¡1727! En todo caso como se puede observar en la figura 1, Kanasín estaba rodeado por los cuatro lados de haciendas; las tierras que habían sido de propiedad comunal habían pasado a manos de los amos. No se sabe en qué terminó el pleito.

La región con mayor concentración de haciendas fue precisamente la de Mérida, Izamal y alrededores. Entonces no es de extrañar que estas localidades hayan tenido variados problemas de tierra con las haciendas circunvecinas. Baste mencionar que en 1845 en Mérida e Izamal se concentraban 884 propiedades, cuando el total para Yucatán era de 1388 (Bracamonte, 1993: 85).

De hecho, ya vimos cómo San José Tzal nació siendo rancho, una entidad socioeconómica muy próxima a la hacienda, en cuyas bases se encontraban la mano de obra adeudada, sin embargo la denominación de rancho se usó más por su especialización en ciertas producciones como cereales, azúcar o palo de tinte.

La presión de estas entidades se intensificó después del estallido de la Guerra de Castas en 1847. Mérida y sus alrededores se mantuvieron al margen, además los hacendados consiguieron que sus sirvientes y sus animales fueran exentos del servicio de la guerra, por tanto la gente empezó a acudir a las haciendas en busca de protección y trabajo (Reed, 2002: 149-150).

Se calcula que entre 1880 y 1915 existieron en Yucatán cerca de mil haciendas henequeneras, las cuales superaban no sólo en habitantes a los pueblos sino también en la cantidad de tierra controlada (Quezada, 2001: 165). La situación siguió así —aunque con bastantes visos de descontento— hasta la caída de Victoriano Huerta a mediados de 1914.

El 6 de enero de 1915 Venustiano Carranza decretó la ley que declaraba nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos a raíz de la ley de 25 de junio de 1856, por la cual las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República estaban obligadas a adjudicar —a quien así lo

<sup>20</sup> *Ibidem*, f. 15

solicítase— las fincas rústicas y urbanas que tuvieran arrendadas o en censo enfiteútico.<sup>21</sup>

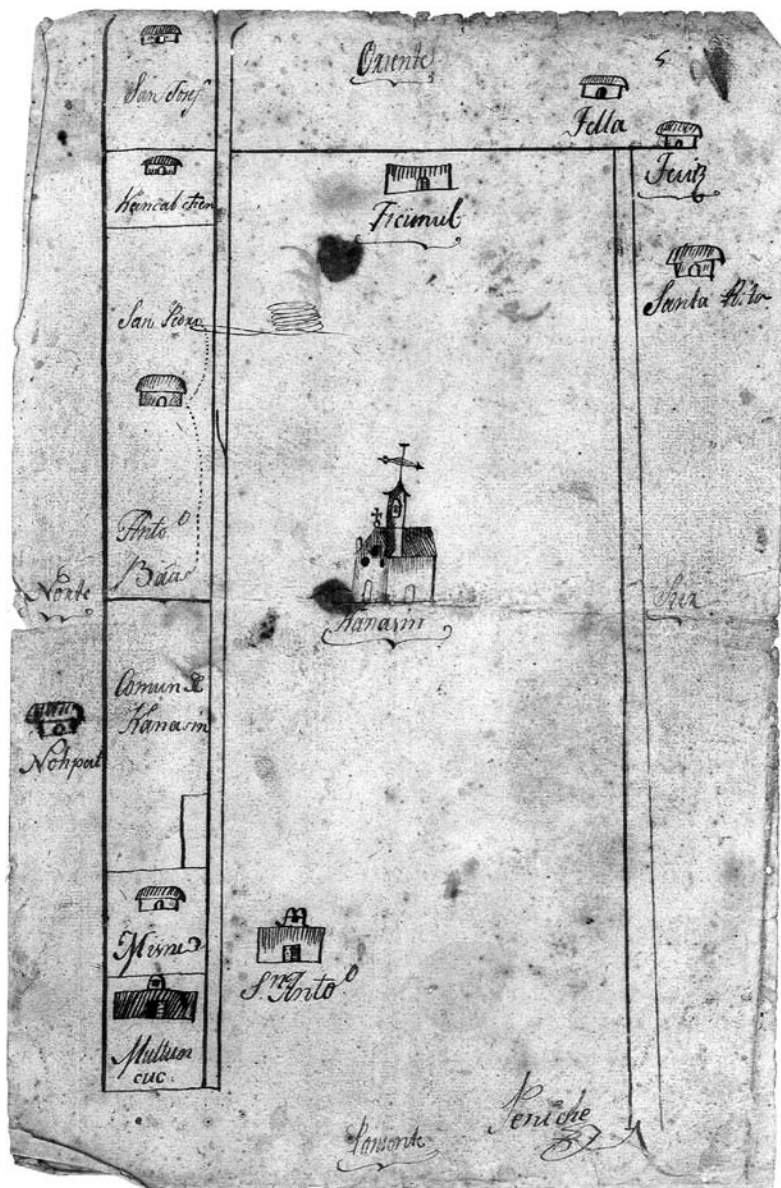


FIGURA 1. Plano de tierras de Kanasín, 1866-1867.

Fuente: "Documentos de un plano de tierras del Pueblo de Kanasín", AGEY, Justicia Civil, vol. 128, exp. 65, 1866-1867.

<sup>21</sup> Cesión perpetua o por largo tiempo del dominio útil de un predio rústico o urbano, mediante un canon anual. Se podía vender o heredar.

Carranza consideraba que se había despojado a los pueblos, por tanto, no sólo declaró sin lugar todas las acciones tomadas desde la ley Lerdo sino también las concesiones, composiciones, venta de tierras y aguas realizada por cualquier secretaria del estado y las diligencias de apeo o deslinde. Mandó a las autoridades militares superiores efectuar las expropiaciones que fueren indispensables para dar tierras suficientes a los pueblos. Para ello ordenó la creación de una Comisión Nacional Agraria y una Comisión Local Agraria. El encargado para Yucatán fue Toribio de los Santos, quien también anuló la deuda de los peones acasillados y les dio libertad para contratarse donde quisieran. Sin embargo, fue derrotado por la oligarquía yucateca quien temía la afectación de sus intereses. Ante tal hecho, Carranza nombró gobernador a Salvador Alvarado. Su llegada a Yucatán en marzo de 1915 es considerada otro parteaguas en su historia (como lo fue la Guerra de Castas). Confiscó los ferrocarriles (que habían sido propiedad privada), quitó a los jefes políticos y los sustituyó por comandantes militares, creó la Comisión Reguladora del henequén, liberó a los peones de las haciendas, promulgó la ley estatal del trabajo, entre otras acciones (Quezada, 2001: 184-190).

A continuación detallaremos lo concerniente al reparto de tierras. La Comisión Agraria se formó en 1915 en Yucatán. Amparados en una clausula que permitía declarar nulo el reparto si las dos terceras partes de los vecinos lo solicitaban, los de Umán declararon el 9 de abril que ellos ya lo habían hecho desde 1908 y que todos habían sido beneficiados, hombres y mujeres, cada uno con una parte proporcional.

... y hacemos constar que, por ser de rigurosa justicia, que en dos ocasiones anteriores a este reparto pretendieron varios terratenientes de este lugar llevar a cabo la mensura y distribución de lotes, pero no siendo legal por no haber estado bien representados todos los elementos de este pueblo, protestamos enérgicamente con el celo de quien defiende el patrimonio de sus hijos, o el honor de su bandera, habiendo representaciones colectivas, ante el señor Gobernador, y así pudimos contrarrestar las influencias de los acaparadores de tierras, hasta que al fin el expresado año de 1908 se fraccionaron los ejidos en 560 lotes, que fueron distribuidos en los 560 padres de familia que formaron el bien seleccionado padrón.<sup>22</sup>

De hecho, cabe mencionar que existían dos posiciones en torno a este problema, un grupo demandaba que el fraccionamiento de 1908 se respetara y otro exigía lo contrario, es decir que se realizara uno nuevo.<sup>23</sup> Ante tal situación, el 3 de julio el presidente del Ayuntamiento, Bartolomé García Correa<sup>24</sup> y el ingeniero de la Comisión Agraria, Ramón García Núñez, convocaron a los vecinos para pedir su opinión. No se sabe si consultaron a la totalidad de ellos, pero con-

<sup>22</sup> Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, jueves 1 de julio de 1915, p. 3.

<sup>23</sup> *Ibidem*, lunes 26 de julio de 1915, pp. 2509-2511.

<sup>24</sup> Quien después sería gobernador de 1930 a 1934.

testaron que en la repartición de 1909 no les había tocado lotes a todos los jefes de familia y quienes salieron beneficiados pagaron 18 pesos, ocho por derecho y diez por escoger su lote. Esta cantidad fue entregada al ingeniero Manuel Medina Azarcoya, sin recibo. Una de las irregularidades cometidas en la adjudicación de lotes fue que éstos no se dieron por sorteo, sino discrecionalmente según el pago que recibía el ingeniero. Los lotes excedentes habían sido adquiridos por los hacendados colindantes o por algunas cabezas de familia que los monopolizaban. Por todo lo anterior las autoridades decidieron lo siguiente:

Primero: se declara nulo el fraccionamiento de los ejidos hechos en Umán el año de 1908.

Segundo: quedan en posesión y se respetan los derechos de los cabezas de familia que recibieron sus lotes y aún los conservan.

Tercero: son valederas las traslaciones de dominio hechas en términos de ley, siempre que hayan sido pagadas a justo precio, sin presión oficial y que no provengan de juicio hipotecario o juicio mercantil por deuda, en cuyo caso volverán las propiedades a su antiguo dueño que existiere, o la comunidad.

Cuarto: son nulas las compras hechas por los hacendados colindantes de Umán y en cuanto a las plantaciones de henequén que estuvieren dentro de los ejidos, las conservarán los hacendados, dando en compensación otras tierras inmediatas al ejido y previa la aceptación del pueblo en la relación de los mecate por cada mecate ocupado con henequén en el concepto de que estas tierras deben ser útiles para el cultivo, reparto de ganado y corte de leña.

Quinto: todas las tierras que se encuentran libres dentro de los ejidos y que no están cultivadas de henequén son de la propiedad del pueblo de Umán.

Sexto: Mientras el Ingeniero de la Comisión Agraria hace la planificación correspondiente, queda prohibida terminantemente la siembra de henequén y cortes de madera por los hacendados, tomando el pueblo de Umán posesión de las tierras con carácter provisional, pudiendo hacer cultivar en ellas sin atacar las propiedades bien definidas de los antiguos lotes y de los plantíos de henequén.

Para evitar dificultades en la adjudicación provisional de tierras, se organizaría un Comité Agrario que estaría integrado por el Presidente del Ayuntamiento, el Síndico del mismo y un vecino. Se mandó abrir una calle clausurada por el hacendado Atilano González (dueño de la hacienda Santa Cruz) y se decidió acotar con albarradas todos los predios que tapasen las calles de la vía. Lo mismo se ordenó en el caso de los caminos del rancho de Xankekén, de Dichkax y de Oxxkún, pues resultó que estaban cerrados por los hacendados.

Caso particular fue el de Atilano González con quien hubo que resolver numerosos problemas antes de llegar a un acuerdo con el Sindicato de Agricultores de Umán el 26 de agosto de 1915.<sup>25</sup> Cabe mencionar que los sindicatos se habían creado en la península desde el Porfiriato, pero no fue hasta con Alvarado que adquirieron reconocimiento. Primero, González cedió dos mil mecates que tenía cercados de sus terrenos denominados “San Juan de Dios”, para el cultivo de toda clase de cereales. Para evitar problemas, prometió no mandar a sus sirvientes a cortar leña mientras durara el convenio. El Sindicato de Agricultores de Umán se comprometió, a su vez, a vender al señor González toda la leña que produjera el terreno, y a cortar fuera de él siempre y cuando avisaran al propietario. Sólo se usaría el terreno para la agricultura y no se quemaría carbón ni haría hornos de cal. Por último, el contrato podría ser anulado cuando ya no conviniese a la asociación, pero sus sindicatos quedaban obligados a no abusar de la concesión.

En Kanasín también se formó un Comité Agrario que, el 30 de agosto de 1915, señaló tierras para repartir a los vecinos con carácter provisional, hasta que se hiciera el fraccionamiento y distribución de los ejidos. Se destinaría sólo para el cultivo de cereales, estando prohibido el corte de leña y la quema de carbón.<sup>26</sup> Se sabe que eran tres lotes de terreno con una superficie aproximada de mil quinientos mecates cada uno. Se beneficiarían los vecinos que no poseían terrenos en los ejidos del pueblo, y aquellos que los tenían en muy pequeña extensión o que eran hijos de familia, pero ya mayores de edad, que quisieran independizarse de sus padres. Las tres fincas que debieron ceder un pedazo de tierra fueron Teya, de don Alfredo Medina; Santa María, de don Joaquín Suárez Villamil, y San Pedro, de don Faustino Escalante.

Quedando entendidos el C. Presidente Municipal y Miembros del Comité Agrario, de que se hará la equitativa distribución a razón de 20 mecates por individuo de los que no poseen ningún lote y el sobrante distribuirlo proporcionalmente entre aquellos que poseen muy pequeñas extensiones. Un grupo de vecinos del pueblo no se empadronaron, porque están ya trabajando en unos lotes de terrenos que pertenecen a la finca “San Antonio Teuitz”.<sup>27</sup>

En efecto, varios vecinos cultivaban ya una superficie de 1800 mecates en la finca Teuitz de don Álvaro Medina Ayora y se preparaba otro lote de 800 mecates en la misma. Se decía que el sistema de cultivo en esa finca era muy positivo pues al lado del henequén (cuando ya tenía dos años) se sembraba maíz, frijol, espelón, calabazas, tomates, chiles, sandías, melones, cacahuates, entre otros, con resultados excelentes.<sup>28</sup>

<sup>25</sup> *Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán* (República Mexicana), martes 31 de agosto de 1915, pp. 3129-3130.

<sup>26</sup> *Ibidem*, jueves 2 de septiembre de 1915, p. 3173.

<sup>27</sup> *Ibidem*, martes 14 de septiembre de 1915, p. 3366.

<sup>28</sup> *Ibidem*, pp. 3365-3366.

También en San José Tzal hubo reparto de tierras. A un kilómetro al norte de la iglesia, en tierras de la hacienda Campepén propiedad del doctor José Palomeque, se señaló un lote de 600 metros (36 hectáreas o 900 mecates) por cada lado en tierras. Al poniente y lindando con casas del pueblo un rombo de 600 x 400 metros (500 mecates) en terrenos de monte pertenecientes a la hacienda Hotzuc, propiedad de Augusta Fajardo, viuda de Escalante. Al sur se trazó un lote de 24 hectáreas, 600 mecates, en Texan propiedad de la compañía. Por último, siguiendo con el sur se asignó otro terreno de 600 mecates en los montes de la hacienda Chuctuac, de Sergio Padrón, haciendo un total 106 hectáreas.<sup>29</sup> San José Tzal empezó asimismo a ampliar su infraestructura. El 31 de diciembre de 1915 se convocaba a los maestros alarifes que quisieran encargarse de la construcción de la casa municipal, a cuyo fin deberían entenderse con la Comandancia militar de Mérida.<sup>30</sup>

En su segundo informe de gobierno, Salvador Alvarado señalaba que el 14 de abril de 1915 se creó la Comisión Agraria y Trabajos Públicos que funcionó como tal hasta el 30 de diciembre de ese año, entre sus acciones se encontró el reparto de tierras para los cultivos de 1915-1916 a 53 pueblos. Se planificaron cuatro pueblos más y 2424 haciendas y propiedades enclavadas en ejidos. El 7 de diciembre de 1915 se publicó la Ley Agraria local, y así la Comisión cambió de faz y se dedicó sólo a cuestiones vinculadas con las tierras. Por último el 10 de diciembre de 1915 se instaló la Comisión Local Agraria. Entre los ejidos deslindados se encontraba Cholul, donde se abrieron las brechas y se hizo una entrega provisional. Umán se deslindó y fraccionó, obteniéndose 112 lotes, de los cuales se repartieron 56.<sup>31</sup>

Como vemos, las haciendas se habían apropiado poco a poco de las tierras, hasta tal punto que estos cuatro poblados estuvieron rodeados por las mismas, en el corazón de la zona henequenera. Los primeros repartos de tierras —quizá podríamos hablar de “recuperación— empezaron con Alvarado de forma incipiente, sin embargo habría que esperar varios años, hasta la reforma agraria de Lázaro Cárdenas, y hasta las gestiones siguientes para ver acciones más efectivas, pero esa es otra historia.

#### SITUACIÓN EN LAS HACIENDAS

Hemos señalado ya que las haciendas fueron en un principio preponderantemente ganaderas, y que a mediados del siglo XIX se concentraron en el cultivo del henequén, llegando a su máximo esplendor durante el Porfiriato.

La razón de su prosperidad se encuentra fincado, en gran medida en el peonaje por deudas en las haciendas, que empezó a funcionar desde época muy temprana. Desde la década de 1840 se tienen noticias de pésimas condiciones de trabajo en

<sup>29</sup> *Ibidem*, sábado 5 de junio de 1915, pp. 1621-1622.

<sup>30</sup> *Ibidem*, viernes 31 de diciembre de 1915.

<sup>31</sup> *Ibidem*, sábado 5 de enero de 1918, pp. 79-82.

los ranchos del Carmen y Champotón.<sup>32</sup> Como se sabe, la visión más negra se presenta en la obra de Turner (2004:18), aunque ahora varios autores sugieren que en realidad los castigos y la calidad del trabajo dependían de cada amo y mayordomo.

En el archivo hemos encontrado dos referencias a las condiciones de trabajo en las haciendas circundantes a los pueblos referidos. La primera corresponde a la hacienda Teya, en Kanasin. Ahí, varios sirvientes acudieron al juez en 1874 para pedir que se les dejara cambiar de hacienda, pues desde que había muerto el antiguo amo (Manuel Ávila) la situación no era la misma con Joaquín Mendiola su nuevo propietario. Para Ávila sólo trabajaban tres días con paga y los restantes eran para sembrar su maíz y cultivar su henequén. En cambio, con Mendiola debían laborar cinco días con un salario de seis reales a un peso (ocho reales) y en los dos días restantes prestar servicio gratuito.<sup>33</sup>

Un caso más grave lo tenemos consignado en la hacienda Kankabchén, en Cholul, propiedad de Manuel Rodríguez. En este lugar las condiciones laborales fueron tan ignominiosas que los sirvientes acabaron asesinando a su amo, el coronel retirado Manuel Rodríguez Solís, quien vivía solo en su hacienda.<sup>34</sup> Varios procesos por abuso de autoridad se le habían levantado, pues amenazaba de palabra a sus sirvientes, les propinaba castigos físicos muy fuertes y los hacía víctimas de toda clase de abusos. Para infortunio de los agraviados, las autoridades lo protegían y ninguna queja prosperó,<sup>35</sup> hasta que el 13 de mayo de 1873 un grupo de sirvientes lo mató a hachazos a plena luz del día ¿Cómo lo planearon? ¿Pensaron en las consecuencias? No lo sabemos, pero queda claro que el deseo de venganza era más fuerte que los efectos penales del crimen. Es decir, los peones buscaban librarse de la opresión de su amo sin importar las consecuencias. Algunos implicados recibieron condena de trece años en San Juan de Ulúa, otros casi

<sup>32</sup> “Don Felipe de Ibarra juez de Campeche, informando al gobernador, sobre los malos tratos que reciben los indígenas de los ranchos de son Atanasio Soler y Juan de Dios Mucel de la Villa del Carmen. AGEY, Poder ejecutivo, vol. 3, exp. 55, 4 junio 1842.

<sup>33</sup> “Juicio verbal seguido por los sirvientes de la hacienda Teya contra don Joaquín Mendiola para librar la carta cuenta” AGEY, Justicia civil, vol. 196, exp. 26. 1874-75. “Sirvientes de la hacienda Teya, demandan a su amo Joaquín Mendiola, para que se les libere su carta cuenta” AGEY, JC, vol. 197, exp. 13. 1875. El sistema por el cual el sirviente podía cambiar de hacienda se llama cartacuenta, por medio de la cual podían hacer transferir su deuda a otro amo, siempre y cuando éste la pagara al amo original. Para más datos ver Machuca, “Relaciones entre los propietarios”.

<sup>34</sup> Durante la Guerra de Castas, su esposa Josefa Rodríguez había sido raptada por el jefe rebelde Bernardino Cen y no se liberó de su cautiverio hasta después de muerto su marido. Para más datos ver Sullivan, 1997.

<sup>35</sup> “Queja criminal puesta por Francisco Mezquita contra don Manuel Rodríguez Solís y socios por fuerza en su persona y familia” AGEY, justicia penal, vol. 153, exp. 17. 1871. “Diligencias practicadas hoy día a la fecha a pedimento de D. Manuel Rodríguez relativas a las siniestras intenciones que tuvo su criado prófugo contra su existencia llamado Francisco Mezquita” AGEY, Justicia penal, vol. 153, exp. 16, 1871. “Demanda de los sirvientes de Manuel Rodríguez Solís a su contra para que se libre sus cartas cuentas por malos tratos” AGEY, Justicia penal, vol. 156, exp. 19. 1871.



siete años, en la cárcel de Mérida.<sup>36</sup> Sin embargo, como el caso fue tan sonado se prestó para volver los ojos sobre el peonaje.

Ya en el programa de Salvador Alvarado hubo gran preocupación por la situación de trabajo en las haciendas y, de hecho, una de las primeras acciones fue visitar algunas para corroborar las condiciones en que vivían los sirvientes. El sábado 2 de octubre de 1915 salía la noticia de que el jefe de la Oficina de Información y propaganda revolucionaria había visitado el 29 de septiembre de ese mismo año las haciendas Xcucul y Ticimul en Umán. Los “jornaleros” manifestaron estar de acuerdo con las condiciones de trabajo, sólo pidieron aumento en la ración de maíz: “En estas fincas las escuelas están bien atendidas; concurren no solamente los jóvenes de 21 años de edad, sino hasta los de más edad, pues en la última finca citada asisten 6 a 8 jornaleros de 28 a 34 años a la escuela”.<sup>37</sup>

#### DINÁMICA INTERNA: LAS AUTORIDADES LOCALES, CIVILES Y RELIGIOSAS

En la documentación de archivo consultada uno de los temas más recurrentes son las autoridades locales, casi siempre por problemas de justicia, por lo cual quisieramos abordar algunos casos sobresalientes.

Una de las figuras más frecuentes en la documentación es la del cacique, y en pueblos como Kanasín y Cholul se observa con más detalle su papel sobresaliente. Los caciques tuvieron durante toda la época colonial y el siglo XIX un papel de gran preponderancia, especialmente en tanto intermediarios entre indígenas, mestizos y criollos. Cabe recordar que a diferencia de otros lugares, muy temprano dejaron de pertenecer a la nobleza indígena y sus cargos eran por elección. No obstante, en el siglo XIX hubo un cambio paulatino pues al cacique ya no le bastaba con ser un hombre de bien, poseer riquezas y gozar del aprecio y obediencia de su pueblo, también debía estar legitimado por las autoridades “blancas” locales, quienes empezaron a tratarlos con desconfianza, cuando no participaban con ellos.<sup>38</sup>

Un ejemplo temprano que implica a un juez de paz y el cacique y en donde se puede apreciar el contubernio que hubo entre las diferentes esferas de poder, civil (de la parte indígena y criolla) y religioso, se encuentra en el poblado de Cholul.<sup>39</sup>

<sup>36</sup> “Causa a Justo y Canuto Cocom y socios sirvientes de la hacienda Kankabchén contra don Manuel Rodríguez Solís por homicidio”, AGEY, justicia penal, vol. 165, exp. 13. 1873-74.

<sup>37</sup> Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán (República Mexicana), sábado 2 de octubre de 1915, p. 3630.

<sup>38</sup> Para ahondar en el papel de los caciques ver Rugeley, 1997, y Tapia, 1985, segunda parte.

<sup>39</sup> “Averiguación promovida por queja de vecinos del pueblo de Cholul, contra Marcelo Martín, Juez de Paz de Conkal, por tenerlos en prisión”, Poder Ejecutivo, Justicia, vol. 3, exp. 14, agosto 12 de 1831. Otras quejas contra los jueces de paz en Cholul son las siguientes: contra el mismo José García por golpear a latigazos a Pedro María Chan por haber dejado escapar a unos indios de la cárcel. Contra Justo Pastor Aguilar por haber arrestado a varios vecinos que adeudaban contribuciones, y contra Felipe García por usar gran brutalidad al aprehender a una persona: “Causa instruida

El tres de julio de 1831, Manuel y Bernardino Canché, Bernardo Catzím, José María Puc y Manuel Ak acusaron al juez de paz de Conkal, Enrique González, de obligarlos a atender no sólo sus milpas y las de su hijo sino las del subdelegado y las del párroco. Afirmaban que el agente de González era el cacique, Marcelo Martín, pues él disponía de los trabajadores y de la mano de obra. Les costó caro su atrevimiento pues el juez de paz los mandó aprender para remitirlos a Izamal y aunque lograron que el mismo gobernador suspendiera sus arrestos, no se salvaron de estar al menos una decena de días encerrados. El cacique aprovechando la capacidad que aún tenía de disponer de su gente, había optado por quedar bien con los otros dos poderes más fuertes de su pueblo. Tal fue su apoyo que diez años después seguía ocupando el mismo puesto.

En 1841 se acusó al párroco Antonio Acosta de tener un alambique y de vender aguardiente, por tanto ser el culpable de varios excesos de embriaguez en el pueblo. El asunto llegó hasta el notario mayor de la curia eclesiástica quien mandó hacer una investigación, que se encargó al juez de paz José María Salazar, junto con José García (su suplente) y el cacique Marcelo Martín. Los tres afirmaron que la acusación era falsa, sin embargo quizá ellos también tuvieron parte en la venta de aguardientes,<sup>40</sup> pues, como ya vimos, cada uno desde su situación específica en el pueblo trataba de sacar provecho, y en un negocio tan redondo como el de las bebidas alcohólicas se necesitaba la colaboración de todos los poderes locales.

Si el caso anterior ejemplifica una estrecha cooperación entre autoridades, el siguiente representa lo contrario. En 1844, el cacique de Kanasín, Luis Baas, fue acusado por el juez de paz Gregorio Rosales de querer sublevar a su gente. Esto sucedió en un periodo de mucha tensión, sobre todo contra los caciques pues justo un año antes, en 1843, el de Nohcacab y el de Tixhualactún habían perpetrado un ataque a la hacienda Uxmal, resultando muertas tres personas (Güémez, 1992).

Después de una averiguación resultó que el cacique Luis Baas sólo se había negado a obedecer una orden del juez, pero dada la tensión del momento, cualquier manifestación negativa era interpretada como “insurrección”.<sup>41</sup> Gracias a un documento de 1840 se sabe que se trató de un acto de venganza pues Gregorio Rosales había sido acusado de vagancia y Luis Baas había declarado en su

---

contra D. José García, Juez de Paz del pueblo de Cholul, por injuria real”, AGEY, Justicia penal, vol. 38, exp. 66, 1844. “Acusación contra el Juez de Paz de Cholul don Justo Aguilar por abuso de autoridad”, vol. 103, exp. 18, 1849. “Testimonio de la conducente contra el Juez de Cholul, C. Felipe García, sacado de la causa seguida a Sixto Pech, por fuerza a la autoridad y portación de arma prohibida”, vol. 108, exp. 83, 1860-1861.

<sup>40</sup> “Diligencias promovidas por don Jerónimo Castillo contra el presbítero don Antonio Acosta para que deje de expender aguardiente, pues por este motivo siempre están embriagados los indígenas de la república del pueblo de Cholul”. AGN, Bienes Nacionales, vol. 5, exp. 22, 1841.

<sup>41</sup> “Causa instruida a Luis Baas, cacique de Kanasín, por resistencia a la justicia”, AGEY, Justicia penal, vol. 39, exp. 3, 1844.

contra.<sup>42</sup> Otro que testificó en contra de Rosales fue Victoriano Herrera, quien en 1842 fungió como juez auxiliar deteniendo a unos abigeos y en 1860 fue acusado por Manuel May por abuso de autoridad.<sup>43</sup> Para la segunda mitad del siglo XIX ya no se vuelve a encontrar a los caciques, su figura fue perdiendo fuerza y serían sustituidos por otros líderes locales.

### MOVIMIENTO SOCIAL EN KANASÍN

Resulta de gran relevancia analizar los movimientos sociopolíticos que existieron en los pueblos, pues aunque todavía están fincados en odios personales y familiares, demuestran ya una participación política activa.

Estamos justo en el periodo porfiriano y en tiempo de elecciones estatales. Algunos vecinos de Kanasín participaron activamente en política contra el régimen de Porfirio Díaz y su agente en Yucatán, el gobernador Olegario Molina. Cabe mencionar que Molina —gracias al henequén y al monopolio que tenía de la venta de este producto y sobre su transporte (los ferrocarriles eran de su propiedad)— era, con mucho, el hombre más rico de la península. Los siguientes hechos sucedieron en 1905 en vísperas de su reelección. Sin embargo en 1908 dejó su puesto a Enrique Muñoz, para irse a México fungir como secretario de Fomento de Porfirio Díaz. Estas elecciones de 1905 fueron muy controvertidas y por lo mismo ocasionaron una gran división, que en poblaciones como Kanasín se hacía más evidente.

La oposición al gobierno se manifestó en la Unión Popular Antireeleccionista (que no presentó contendiente), de la cual Pedro Pablo Herrera era uno de sus miembros prominentes. Resulta que estando en un baile, Ramón Baas —un incondicional suyo— insultó al jefe político Bernabé Herrera y cuando un par de gendarmes trataron de aprehenderlo, Herrera se opuso con violencia. Herrera, Baas y 50 seguidores más lograron repeler a la policía y huir, pero con resultados sangrientos. Otros como Cecilio, Domingo y Ángel Herrera —y Victoriano Rosales, cuñado de Herrera— fueron arrestados.<sup>44</sup>

A Herrera no le quedó otro remedio que mantenerse escondido hasta la elección de Molina. Después el 28 de noviembre de ese año sucedió que el guardia nacional Porfirio Solís, molinista y perteneciente a un contingente encargado de capturar a Herrera, fue asesinado. En el zafarrancho salió herido el hijo del prófugo, Magdalena. Al siguiente día fue enviado el teniente Leopoldo Buendía, quien también fue agredido en una milpa como a ocho kilómetros de Kanasín,

<sup>42</sup> “Causa instruida contra José Gregorio Rosales, vecino de Kanasín, por vagancia, AGEY, Justicia, penal, vol. 30, exp. 14, 1842.

<sup>43</sup> “Acusación de Navora May contra el juez suplente de Kanasín don Victoriano Herrera por abuso de autoridad”, AGEY, Justicia, penal, vol. 108, exp. 36, 1860.

<sup>44</sup> “Causa seguida a Cecilio Herrera y socios por tumulto y asonada” AGEY, Justicia penal, vol. 76, exp. 39, 1896-1897.

cerca de la hacienda Santa Rita, por un grupo de diez hombres armados “los que hicieron fuego al citado Buendía; que contestó la fuerza de su mando á esta agresión y como resultado hubo dos muertos, [los labradores Teófilo y Tiburcio Baas], por parte de los agresores, y de los restantes, fueron aprehendidos siete y conducidos al pueblo, recogándose once armas”.<sup>45</sup> Teófilo Baas había desertado de la guardia nacional. Según *La Revista de Mérida*, el asesinato del jefe de la policía de Kanasín era el resultado de enfrentamientos locales causados por la campaña electoral, esquema que podía ocurrir también en las otras poblaciones por falta de cordura y prudencia en las autoridades,<sup>46</sup> declaración que no agradó a la gente de Molina, que rápidamente replicó.

Según las investigaciones, las familias Herrera y Solís eran enemigas, pues años antes, por error Pedro Herrera, comandante de la guarnición de Kanasín, había matado al padre de Solís. Este señor trabajaba de personero del hacendado Miguel Castellanos Sánchez y su muerte sucedió, durante el gobierno de Manuel Romero Ancona (1878-1880), cuando quiso obligar a la guarnición a sacar de la cárcel a un sirviente de su amo.<sup>47</sup> Además de estas cuestiones personales, como lo apuntan Wells y Joseph (1996: 88-89), esto fue el resultado de un enfrentamiento entre lo viejo y lo nuevo: entre la Unión Popular, la mano dura de los molinistas, la clientela política a nivel local y un feudo de sangre. Estos factores combinados propiciaron que Solís y Herrera sacaran a relucir su pasado. En torno a este tema el Diario Oficial apuntó:

Nada arguye contra la prudencia y la previsión de las autoridades el hecho criminoso ocurrido en Kanasín. Existe en esa población, desde remotos tiempos, gente de índole perversa, avezada al mal, que ha ocupado frecuentemente la atención de las autoridades. Durante el gobierno del C. General Palomino [1886-1889], fue necesario establecer una guarnición permanente en esa población para mantener el orden; guarnición que se conservó durante las administraciones del C. Gral. Traconis [feb-oct 1890], del C. Lic. Carlos Peón [feb 1894-oct 1894] y del C. General Cantón [feb 1898-sep 1899], y que el actual Gobernador retiró, con la buena intención de obligar á dicho pueblo con esa muestra de confianza.<sup>48</sup>

#### CONSIDERACIONES FINALES

Se han esbozado cuatro siglos de la historia de estas localidades periurbanas de Mérida. Vimos que mientras Cholul se mantuvo pequeño y cerrado a los foras-

<sup>45</sup> *Diario Oficial del gobierno del estado libre y soberano de Yucatán*, sábado 2 de diciembre de 1905, p. 1.

<sup>46</sup> *La Revista de Yucatán*, miércoles 6 de diciembre de 1905, p. 2.

<sup>47</sup> *Ibidem*.

<sup>48</sup> *Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*, miércoles 6 de diciembre de 1905, núm. 2447, p. 2. Los corchetes con las fechas son míos.

teros, Umán se expandió y su población se conformó de gente venida de fuera. Kanasín siempre tuvo un número significativo de población blanca —la tradición popular incluso habla de alemanes aunque hasta el momento no se ha encontrado evidencia documental alguna— y se fue *amestizando* poco a poco, de los cuatro, parece que este último fue el más combativo, sobre todo por la participación de varios de sus vecinos en las campañas políticas anti gobierno durante la presidencia de Porfirio Díaz. Por último San José Tzal, como muchos otros pueblos actuales de Yucatán, nació de las haciendas y ranchos que devinieron independientes.

Una de las características que se infieren de los datos presentados es la independencia de estas poblaciones de la gran cabecera Mérida; es decir, cada localidad vivía su propia dinámica que la relacionaba más con los pueblos y haciendas vecinas que con la capital de Yucatán. No fue hasta la segunda mitad del siglo xx cuando su configuración cambió y su dependencia con Mérida empezó a ser cada vez mayor.

La reconstrucción realizada en las páginas anteriores se hizo exclusivamente con fuentes documentales, con el objeto de tener un contexto histórico de las poblaciones analizadas. Faltaría aún contrastar y completar con información oral relativa al siglo xx.

Cuadro 3. Encomenderos de Cholul

Encomendero	Año
Francisco de Montejo el Mozo	1549-1565
Juan de Montejo y Castillo	1565-1603
Juan de Montejo Maldonado	1603-1632*
Conde Duque de Sanlúcar	1632-1666
Condesa de Olivares	1666
Don Luis de Haro, duque de Medina de las Torres	-
Príncipe de Astillano	-
Juan Carrillo de Albornoz	1697
Mariana de Guzmán, duquesa de Medina Sidonia	1699
María Tomasa Enríquez de Novoa (Pensionaria de Cholul)	1699
Teresa María Guzmán y Guevara	
María Narcisca de Salazar y Valverde (tenía como pensionados a Francisca Rubio, a Antonio del Puerto y Méndez, al convento de monjas y al colegio de Jesuitas)	1745
Manuela Vázquez y Salazar	
Felipe de Aguirre (Tenía como pensionados a Temporalidades de jesuitas, a Isabel Rubio y a Antonio del Puerto)	1780's

\* Gerhard, 1991: 82) anota que fue en 1643, pero los datos de García Bernal (1972: 140 y 1978: 482)

Cuadro 4. Encomenderos de Umán

Encomendero	Año
Francisco de Montejo el Mozo	1549
Juan de Montejo y Castillo	1565
Carlos de Arellano y Luna	1568
Catalina de Arellano y Montejo	
Cristóbal de Solís Montejo	1599
María de Solís Montejo	
Juan Jiménez de Ribera	1654
Alonso de Ullibarri	1688
Lorenzo de Solís	1722
Salvador de Solís	
María de Castro y Puerto	1752
José de Cosgaya y Castro	1785

Fuente: García Bernal, 1972: 59 y 1978: 525; Quezada, 1993: 156.

Cuadro 5. Encomenderos de Kanasín

Encomendero	Año
¿Antonio de Yelves?	1549
Andrés de Yelves	1607
Mateo de Yelves	
Manuel Rodríguez de Sosa	1649
Francisco Rodríguez de Sosa	1688
Josefa Díaz Bolio	1727
Sor María Josefa de San Agustín	1733

Fuente: García Bernal, 1972: 144-145 y 1978: 491.

Cuadro 6. Haciendas de Cholul, Kanasín y Tzal

Cholul	Kanasín	Tzal
San Pedro	Teya	Tzacala
Xcanán	Mulchechén	Petac
San José de Buenos Aires	San Antonio Tehuitz	Pebá
Kabcanchén	San Pedro Nohpat	Cancabchén
Santa Gertrudis Copo	San Antonio Xioly	Tixcuyún
Tixcuytun	Subinkancab	Cacao
Xcanatun	Petectunich	Texan
Chaksikín	San Antonio Kaua	Sotuta
Kankiriché	Santa Rita	Hutzuc
	Ticimul	
	San José	
	Kancabchen	
	Misne	
	San Pedro	
	Xelpak	

Nota. A lo largo del siglo XIX algunas haciendas se formaron, otras desaparecieron, pero la mayoría se mantuvo.

Cuadro 7. Haciendas de la jurisdicción de Umán en 1829

Haciendas		
Amtun	Hunxectaman	San Miguel
Balché	Kucheel	Sihunchén
Bulucnab	Masul	Tanchem
Canchakan	Mísil	Tanil
Cantrel	Mulsay	Tebec
Chuchacan	Oxum	Ticimul
Chuux	Oxholom	Tixcacal
Cosumal	Poxila	Tixnuc
Cumpich	Sacnité	Tompul
Dzibikak	San Antonio	Xmas
Dzincab	San Antonio Tamay	Xtepen
Haltuchén	San Jerónimo Yaxcopoil	Ycalakxan
Hotzuc	San José Pich	
Hucilchén	San Juan Actun	

Fuente: Dumond, 1982: 448.

Cuadro 8. Estructura económica y población de las haciendas del municipio de Umán en 1892

Hacienda	Total tierras*		Familias		Cabezas	
	Mecates	resistentes	residentes	No residentes	Ganado	
Dzibikak	10300	58	70	130		
Xtepen	8500	60	10	200		
Tanil	8000	50	50	110		
Poxilá	7000	60	60	200		
Tixcacal	7500	42	35	195		
Hotzuc	6300	30	30	250		
Tebec	6000	25	25	200		
Izincab	5000	50	50	150		
Cansap	4000	20	30	50		
Mulsay	4000	30	30	160		
Oxum	4500	56	60	200		

Fuente: Peniche Rivero, 2002: 44.

\*Del cuadro original hemos juntado tres columnas, tierras de explotación, en cultivo y con milpa.



## ARCHIVOS

Archivo General de la Nación, AGN  
Archivo General del Estado de Yucatán, AGEY  
Centro de Apoyo a la Investigación Histórica, CAIHY

## HEMEROGRAFÍA

*Diario Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Yucatán*  
*La Revista de Yucatán*

## BIBLIOGRAFÍA

- BRACAMONTE Y SOSA, Pedro  
1993 *Amos y Sirvientes. Las haciendas de Yucatán, 1789-1860*, México, Universidad Autónoma de Yucatán.
- COOK, Sherburne y Woodrow BORAH  
1978 *Ensayos sobre historia de la población*, México y el Caribe 2. México, Siglo XXI.
- DUMOND, Carol Steichen y Don E. DUMOND  
1982 *Demografía y asuntos parroquiales en Yucatán, 1797-1897. Documentos del Archivo de la Mitra Emeritense seleccionados por Joaquín de Arrigunaga Peón*, Oregon, Universidad de Oregon (Anthropological papers, 27).
- GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina  
2006 *Desarrollo agrario en el Yucatán colonial. Repercusiones económicas y sociales*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán.  
1978 *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*, Pról. Luis Navarro García, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos.  
1972 *La sociedad de Yucatán. 1700-1750*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- FERNÁNDEZ, Justino, Ignacio RUBIO MAÑE, José GARCÍA PRECIAT y Alfredo BARRERA VÁZQUEZ  
1945 *Catálogo de construcciones religiosas del estado de Yucatán*, México, Talleres Gráficos de la Nación.
- GERHARD, Peter  
1991 *La frontera sureste de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- GONZÁLEZ, Luis  
1997 *Nueva invitación a la microhistoria*, México, Fondo de Cultura Económica.
- GÜÉMEZ PINEDA, Arturo  
2005 "El poder de los cabildos mayas y la venta de propiedades privadas a través del tribunal de indios. Yucatán (1750-1821), *Historia mexicana*, núm. 215: 697-760.

GÜÉMEZ PINEDA, Arturo

1992 “La rebelión de Nohcacab: Prefacio inédito de la Guerra de Castas”, *Relaciones*, núm. 52: 167-202.

MACHUCA GALLEGOS, Laura

2010 “Relaciones entre los propietarios y los indígenas en las haciendas yucatecas del siglo XIX”, *El pueblo maya y la sociedad regional. Perspectivas desde la etnohistoria y la antropología*, Jesús Lizama (coord.), México, CIESAS.

PATCH, Robert

1976 “La formación de estancias y haciendas en Yucatán durante la colonia”, *Revista de la Universidad de Yucatán*, núm. 106, julio-agosto: 95-132.

PENICHE RIVERO, Piedad

2002 “El dulce encanto de la burguesía henequenera. Resistencia de los sirvientes de haciendas y estructuras demográficas de la época dorada, 1879-1910”, *Los aguafiestas. Desafíos a la hegemonía de la élite yucateca, 1867-1910*, Piedad Peniche y Felipe Escalante Tió, Mérida, Yucatán, CONACYT/AGEY. pp. 17-80.

QUEZADA, Sergio

2001 *Breve Historia de Yucatán*, México, Fondo de Cultura Económica.

1993 *Pueblos y caciques yucatecos. 1550-1580*, México, El Colegio de México.

REED, Nelson

2002 *La guerra de Castas de Yucatán*, México, Era.

RODRÍGUEZ LOSA, Salvador

1985 *Geografía política de Yucatán*, Mérida, UADY.

RUGELEY, Terry

1997 “La élite maya del siglo XIX. Complejidad y heterogeneidad de la Guerra de Castas”, *Guerra de castas: Actores postergados*, Genny Negroe (coord.), Mérida, Instituto de Cultura de Yucatán, Colegio de Antropólogos, CONACULTA.

SULLIVAN, Paul

1997 “Vida y muerte de Bernardino Cen”, *Guerra de castas: Actores postergados*, Genny Negroe (coord.), Mérida, Instituto del Cultura de Yucatán, Colegio de Antropólogos, CONACULTA.

TAPIA, Carlos Enrique

1985 *La organización política indígena en el Yucatán independiente, 1821-1847*, Tesis de licenciatura, Facultad de Ciencias Antropológicas, UADY.

TURNER, John Kenneth

2004 *México Bárbaro*, México, Leyenda.

WELLS, Allen y Gilbert M. JOSEPH

1996 *Summer of Discontent. Seasons of Upheaval. Elite Politics and Rural Insurgency in Yucatán, 1876-1915*, Stanford, Stanford University Press.